

[https://www.academia.edu/26008813/Cr%C3%A9ditos_del_IV_Pleno_Casatorio_Se_puede_discutir_la_nulidad_de_un](https://www.academia.edu/26008813/Cr%C3%A9ditos_del_IV_Pleno_Casatorio_Se_puede_discutir_la_nulidad_de_un_contrato_al_interior_de_un_proceso_sumar%C3%ADsimo)

Se puede discutir la nulidad de un contrato al interior de un proceso sumarísimo en que se ventila la mera formalidad de otorgamiento de escritura pública?

En el caso en comento, se ha planteado la cuestión de si es posible discutir la nulidad de un contrato al interior de un proceso sumarísimo en que se ventila la mera formalidad de otorgamiento de escritura pública. La respuesta es afirmativa, ya que el proceso sumarísimo no es un proceso de mera formalidad, sino que es un proceso de fondo que permite discutir la nulidad de un contrato. Por ende, si la cuestión opuesta es la invalidez o inexigibilidad de la fuente contractual, los jueces deben activar esos mecanismos de protección del equilibrio negocial, sin que lo impida la vía procedimental. Por otro lado, debe preservarse el efecto registral, pues el sistema de justicia no debe permitir que acceda a la inscripción un acto jurídico que sea nulo o ineficaz, bajo el prurito de que la vía procedimental no permite su discusión al interior del mismo. Finalmente, insistí en que el IV pleno Casatorio ya trató el tema y ha optado por admitir ese tipo de discusiones en los procesos sumarísimos.